

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran por una parte la señora N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra parte el **H. Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco**, representado en este acto por los **CC. LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, LIC. JUAN JOSÉ RAMIREZ CAMPOS, LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACÓN Y L.C.P. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **EL "ARRENDATARIO"**, el cual se sujetan al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL ARRENDATARIO"** que es un ente público, debidamente constituido y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, al tenor de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal y lo establecido por los artículos 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y que quienes suscriben en su representación se encuentran facultados para ello acorde a lo establecido por los diversos normativos 47, 48, 52 fracción II, 64, 66, y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vigente, así como al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco.

II.- Declara **"EL ARRENDATARIO"** que tiene la necesidad de tomar en arrendamiento el local propiedad del **"ARRENDADOR"** para la impartición de leche liconsa como apoyo a los vecinos de la Delegación del Chante, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

III.- Declara **"EL ARRENDADOR"** ser persona física, vecina de Chante, con domicilio en la finca marcada con el número N2-ELIMINADO ² N3-ELIMINADO población de Jocotepec, Jalisco, y se identifica con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio N4-ELIMINADO 11

IV.- Declara **"EL ARRENDADOR"** que es Propietario y tener la libre disposición del local marcado con el número N5-ELIMINADO 2 en N6-ELIMINADO 2 Municipio de Jocotepec, Jalisco, la cual entrega en arrendamiento a entera satisfacción de **"EL ARRENDADOR"** en los términos del presente contrato.

Dora García Flores



CLAUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) A la firma del presente contrato, "**EL ARRENDADOR**" entrega a "**EL ARRENDATARIO**" en arrendamiento el local descrito en la fracción IV de las Declaraciones.

SEGUNDA.- "ARRENDATARIO" Recibe a su entera satisfacción del "**EL ARRENDADOR**" la finca, manifestando apoyar a los vecinos de la Delegación del Chante, Municipio de Jocotepec, Jalisco, en la impartición de leche liconsa.

TERCERA.- (PAGO) Ambas partes acuerdan que el pago por el arrendamiento será de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) forma mensual mismos que deberá pagar el "**EL ARRENDATARIO**" al "**EL ARRENDADOR**" dentro de los primeros 5 días de cada mes, en el domicilio oficial del "ARRENDATARIO".

CUARTA.- (VIGENCIA) La vigencia del Contrato de Arrendamiento, será por el término de la presente administración 2018-2021, iniciando a partir del día 02 de Octubre del año 2018 para concluir el día 30 de Septiembre de 2021.

"**EL ARRENDATARIO**" gozará del derecho de preferencia en cuanto a la renovación del presente contrato, siempre y cuando haya cumplido sus obligaciones en tiempo y forma.

Podrá ser renovable negociando la renovación con 2 meses de anticipación a concluir el presente contrato.

QUINTA.- Ambas partes hacen constar que dicho bien inmueble, se entrega y recibe en perfectas condiciones para la impartición de leche liconsa a los habitantes de esa Delegación, cualquier modificación estructural y/o estética, deberá ser comunicada previamente a "**EL ARRENDADOR**", quien tendrá la exclusiva facultad de autorizar en su caso, la propuesta de modificación formulada.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a no destinar el inmueble arrendado para otro uso que no sea el expresamente indicado en el punto II de las Declaraciones, además no podrá subarrendar, traspasar o ceder parcial o totalmente el uso del bien inmueble arrendado, sin consentimiento expreso por parte de "**EL ARRENDADOR**".

SEPTIMA.- Para cualquier notificación que se llegare a realizar derivada del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional el siguiente:

Laura Patricia Flores



"EL ARRENDADOR", el ubicado en la finca marcada con el número
N7-ELIMINADO 2 Municipio de Jocotepec, Jalisco.

"EL ARRENDATARIO", el ubicado en la finca marcada con el número
N8-ELIMINADO 2 en Jocotepec, Jalisco.

SEPTIMA.- Para el conocimiento de cualquier controversia que se llegare a suscitar con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de arrendamiento, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Judiciales de la ciudad de Chapala, Jalisco, renunciando de manera expresa a la competencia que por cuestión de domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato de arrendamiento, y sabedores los suscriptores de los alcances jurídicos y consecuencias legales del mismo, lo firman quienes intervienen en él a la fecha de suscripción, en dos tantos originales para constancia.

En la población de Jocotepec, Jalisco a 02 de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

"EL ARRENDADOR"

Sara García Flores

C. SARA GARCIA FLORES

"EL ARRENDATARIO"

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES**

**C. LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JUAN JOSÉ RAMIREZ CAMPOS
SÍNDICO**

**LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON
SECRETARIO GENERAL**

**L.C.P. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

Sara García Flores

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."